



STCST
202438701153591
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 05 de 2024

Señor

JORGE HERRERA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202418501462862- Andenes de la Calle 29 ente Carera 5 y Carrera 7

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

Atendiendo la solicitud del asunto, mediante la cual se señala: “(...)El IDU arreglando el andén norte de la Jiménez entre 7 y 8 qué estaba en buen estado y no arregla en dela calle 29 ente 5 y 7 que está en pésimas condiciones, quien hará esos estudios, o será un favor político. @CarlosFGalan @Citytv @idubogota”.

Al respecto se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, suscribió con el CONSORCIO AG3-OBRAS, el Contrato de Obra IDU-1686-2022, cuyo objeto es realizar: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVITALIZACIÓN DEL EJE AMBIENTAL EN BOGOTÁ D.C. FASE II.”, y cuya Interventoría es ejercida por la firma SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A., en ejecución del Contrato de Interventoría IDU-1687 de 2022. Se suscribió para los dos contratos acta de inicio el 20 de enero de 2023 y el plazo de ejecución es de Veinticinco (25) MESES y veintitrés (23) DIAS, contados a partir de esta fecha, quedando como fecha de terminación el 14 de marzo de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle que la intervención realizada sobre la Av. Jiménez entre la carrera 7 y 8 se llevó a cabo debido al estado de deterioro que presentaba dicho segmento vial, lo cual justificó su inclusión en el contrato IDU- 1686-2022.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST
202438701153591
Información Pública
Al responder cite este número

Entendemos su preocupación respecto a la condición del andén de la calle 29, entre las carreras 5 y 7, sobre el particular se informa que al consultar el aplicativo SIGIDU se evidencio que el segmento vial está clasificado como malla vial local, por lo tanto, conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, se da traslado de su petición a la Alcaldía Local de Santafe, para que, conforme a sus competencias, proporcione respuesta directa al peticionario..

Agradecemos su interés en el mejoramiento de nuestra infraestructura urbana y su compromiso con el bienestar de la ciudad.

Cordialmente,



OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 05-09-2024 04:32:55 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: LADY CATERINE RESTREPO AVILA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL SANTAFE - Bogotá DC - Bogotá - CL 21 5 74 - cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: ANA MARIA RODRIGUEZ VEGA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte